DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, INCLUSIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LILE SOCIEDAD ANONIMA

QUE OTORGA: JESÚS FERNANDO SALDARRIAGA GONZALEZ

CUANTIA: USD $ 87.332,00

COPIAS: 3

AUMENTO LILE

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL DOS, ANTE MI DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMNAL DE LAS ACCIONES, INCLUSIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LILE SOCIEDAD ANONIMA, EL DOCTOR JESÚS FERNANDO SALDARRIAGA GONZALEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE A ESTA ESCRITURA. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR DE EDAD Y HABIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE Y ME

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE HOY ME PRESENTA Y QUE TRANSCRIBO A CONTINUACIÓN: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE EXTENDER UNA DE DISMINUCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, INCLUSIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LILE SOCIEDAD ANÓNIMA CONTENIDA EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.** COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL DOCTOR JESÚS FERNANDO SALDARRIAGA GONZALEZ, MAYOR DE EDAD, COLOMBIANO, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA LILE SOCIEDAD ANÓNIMA, CONFORME CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CUYAS ACTAS SE AGREGA. EL COMPARECIENTE ES CIVILMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA.-ANTECEDENTES. DOS PUNTO UNO.-** LA COMPAÑÍA LILE SOCIEDAD ANÓNIMA SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, ANTE EL DOCTOR MARCO A. VELA VASCO, NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL CON FECHA VEINTE Y OCHO DE LOS MISMOS MES Y AÑO. **DOS PUNTO DOS.-** CON FECHA TRES DE ABRIL DE DOS MIL DOS, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DECIDIÓ POR UNANIMIDAD, ENTRE OTROS ASUNTOS QUE CONSTA DEL ACTA, LOS SIGUIENTES: A) LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA EN EL VALOR DE CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD5,000.00), A PRORRATA DE LO QUE A CADA ACCIONISTA LE CORRESPONDE ASUMIR, SEGÚN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL HABER ACCIONARIO, ALCANZANDO EN

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

CONSECUENCIA EL CAPITAL SOCIAL UN VALOR DE DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD2.668), Y DECIDIÓ ADEMÁS, QUE EL VALOR DE LA DISMINUCIÓN DE CAPITAL SE TRANSFIERA A LA CUENTA DE "PASIVO CORRIENTE" COMO ACREENCIA A FAVOR DE LEOPAN INTERNACIONAL S.A., TODA VEZ QUE LOS OTROS DOS ACCIONISTAS RESOLVIERON CEDER SU ACREENCIA, EN EL VALOR DE LA DISMINUCIÓN DE CAPITAL QUE LES CORRESPONDÍA, A FAVOR DE LEOPAN INTERNACIONAL S.A. B) EL AUMENTO SIMULTÁNEO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA EN OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD87,332.00) DE TAL MANERA QUE EL NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, LUEGO DE LA DISMINUCIÓN DE CAPITAL MENCIONADA, SEA DE NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US 90,000,OO) Y QUE EL PAGO DE LA TOTALIDAD DEL AUMENTO DEL CAPITAL ACORDADO SE REALICE MEDIANTE CAPITALIZACIÓN DE LA CUENTA UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DE AÑOS ANTERIORES, TOMANDO DEL SALDO QUE SE HALLA REGISTRADO EN LOS LIBROS CONTABLES DE LA COMPAÑÍA AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DOS. PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, SE DEBERÁ EMITIR ADICIONALMENTE EL NÚMERO DE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS QUE CORRESPONDA A FAVOR DE CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS A PRORRATA DE SU PARTICIPACIÓN SOCIAL, ANULANDO LAS ACCIONES INMERSAS EN LA DISMINUCIÓN DE CAPITAL. C) LA INCLUSIÓN DE LA FIGURA DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA Y EN CONSECUENCIA REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA MISMA. D) LA ELEVACIÓN DEL IMPORTE DE LAS ACCIONES A UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD100,OO) CADA ACCIÓN. E) REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES EN LOS TÉRMINOS APROBADOS POR LA JUNTA DEL TRES DE ABRIL DE DOS MIL DOS. DOS

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

PUNTO TRES.- LA JUNTA ADEMÁS CONCEDIÓ LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL PARA QUE COMPAREZCA A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA PARA REFORMAR LOS ESTATUTOS. **TERCERA. DISMINUCIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL.-** CON LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS, EL COMPARECIENTE DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA TRES DE ABRIL DE DOS MIL DOS, MANIFIESTA QUE SE DISMINUYE EL CAPITAL SOCIAL, SUSCRITO Y PAGADO, DE LA COMPAÑÍA LILE S.A. EN CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA , DE TAL MANERA QUE DE SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD7,668.OO) QUE ACTUALMENTE TIENE DISMINUYE A LA CANTIDAD DE DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, (USD2,668.OO) Y SIMULTÁNEAMENTE AUMENTA EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD87,332.00) DE TAL MANERA QUE EL NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, LUEGO DE LA DISMINUCIÓN DE CAPITAL MENCIONADA, SEA DE NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD90,000,OO) Y QUE EL PAGO DE LA TOTALIDAD DEL AUMENTO DEL CAPITAL ACORDADO SE REALICE MEDIANTE CAPITALIZACIÓN DE LA CUENTA UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DE AÑOS ANTERIORES, CONSIDERANDO EL SALDO QUE SE HALLA REGISTRADO EN LOS LIBROS CONTABLES DE LA COMPAÑÍA AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DOS, CORRESPONDIÉNDOLES A CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS PARTICIPAR EN LA DISMINUCIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL EN EL PORCENTAJE QUE LES CORRESPONDE A PRORRATA DE SU PARTICIPACIÓN EN EL HABER SOCIAL, ACOGIENDO EN TODO CASO LA DECISIÓN DE LOS ACCIONISTAS, LEIN S.A. Y

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

DILMEX S.A., DE TRANSFERIR EL VALOR DE LA DISMINUCIÓN DE CAPITAL QUE LES CORRESPONDÍA A FAVOR DE LEOPAN INTERNACIONAL. EN CONSECUENCIA EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL QUEDA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA Y TAL COMO SE INDICA EN LA REFERIDA ACTA:

Accionista	%	Capital Anterior		Disminucion de Capital		Cuentas Aumento	Aumento de Capital		Total	Total
		Valor	Acciones USD0,04	Valor USD	Acciones USD0,04	Utilidades no Distribuidas.	Valor USD	Acciones $100 c/u	Capital Actual	Acciones
LEOPAN INTERNACIONAL	98	7514,64	187.866	4900,00	122.50	85.585.36	85.585,36	855.8	88200,00	882
DILMEX S.A.	1	76,68	1917	50,00	1250	873,32	873,32	8.7	900,00	9
LEIN S.A.	1	76,68	1917	50,00	1250	873,32	873,32	8.7	900,00	9
TOTAL	100	7668,00	191.700	5000,00	125.00	87.332,00	87.332,00	873.3	90000,00	900

CUARTA. REFORMA DE ESTATUTOS. EN RAZÓN DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SE REFORMA EL ARTICULO SEXTO DEL CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL. ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EN FORMA Y EN TERMINOS SEÑALADOS EN EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL Y QUE POR ESTE MISMO INSTRUMENTO SE ELEVA A ESCRITURA PÚBLICA, PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE LA PRESENTE ESCRITURA . HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR FRANCISCO SANTILLAN ALMEIDA, ABOGADO PROFESIONAL, CON MATRICULA NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEIDA QUE LE FUE POR MI EL NOTARIO AL COMPARECIENTE, AQUEL SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.

JESÚS FERNANDO SALDARRIAGA GONZALEZ
GERENTE DE COMPAÑÍA LILE S.A.

El Notario

Notaría 32da
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva
DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LILE SOCIEDAD ANÓNIMA

En la ciudad de Quito, hoy día 3 de abril de 2002, siendo las 17 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Hernando de la Cruz 458 y Av. Mariana de Jesús, se reúne los Accionistas de la compañía LILE S.A., señores:

1. Leopan Internacional S. A., debidamente representada por el doctor Miguel CORDERO VELÁSQUEZ, conforme la Carta Poder que se exhibe, propietaria de 187.866 acciones de un valor de USD0.04 (S/.1.000) cada una.
2. Lein S.A., debidamente representada por el doctor Miguel CORDERO VELÁSQUEZ, conforme la Carta Poder que se exhibe, propietaria de 1.917 acciones, de un valor de USD0.04 (S/.1.000) cada una.
3. Dilmex S.A., debidamente representada por el doctor Miguel CORDERO VELÁSQUEZ, conforme la Carta Poder que se exhibe, propietaria de 1.917 acciones, de un valor de USD0.04 (S/.1.000) cada una.

Por estar presenten los accionistas que representan el cien por ciento del Capital Social de la compañía; y, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías Codificada, aceptan por unanimidad la celebración de la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas.

La Junta decide nombrar como Presidente Ad-Hoc, al doctor Miguel CORDERO VELÁSQUEZ; y, como Secretario actúa el doctor Fernando SALDARRIAGA, en su calidad de Gerente de la compañía.

El Presidente somete a conocimiento y aprobación de los accionistas el siguiente Orden del Día:

1. Conocimiento del Informe del Comisario.
2. Conocimiento del Informe de Auditoría Externa
3. Conocimiento y aprobación del Informe del Gerente, por el período 2001.
4. Conocimiento y aprobación de los Estados Financieros por el año 2001 y destino de las utilidades, con determinación de la reserva legal respectiva.
5. Designación de los Miembros del Directorio, principales y suplentes.
6. Designación del Presidente del Directorio y que será de la Compañía.
7. Designación del Comisario Principal y Suplente de la Compañía.
8. Disminución y Aumento de capital.
9. Inclusión de la figura de capital autorizado.
10. Elevación del valor nominal de las acciones.
11. Reforma de estatutos.

Luego de leído el Orden del Día, la Junta lo acepta en su totalidad y se procede a tratarlo:

PRIMER PUNTO. Informe del Comisario.

El Presidente menciona que se realizó la convocatoria a la Comisario conforme lo exige la ley, y luego procede a la lectura del informe presentado. Cumplido esto y al constatar que cumple con las disposiciones de la Ley de Compañías y Reglamentos aplicables, la Junta se pronuncia por aceptar este informe, de acuerdo con la Ley, solicitando expresamente al Gerente siempre tener en cuenta las observaciones que esta órgano de control realice respecto de cuestiones contables y manejo administrativo.

SEGUNDO PUNTO. Conocimiento del Informe de Auditoria Externa.

A pedido de la Junta el Secretario da lectura del Informe de Auditoria Externa, suscrito por el representante de la Firma Fausto Avila & Asociados Cía.Ltda., del que básicamente se concluye que la situación financiera de la compañía se halla fielmente reflejada en los Estados Financieros que se analizarán en esta Junta.

TERCER PUNTO. Informe del Gerente.

Conforme le corresponde, el Gerente procede con la lectura de su Informe de Actividades realizadas durante el año 2001. Especialmente explica a la Junta General de Accionistas, las gestiones de ventas y evolución favorable que han tenido los negocios de la compañía en el Ecuador. A continuación, la Junta aprueba el contenido del informe y lo acepta en todos sus términos.

CUARTO PUNTO. Aprobación de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2001.

El Presidente solicita a la Junta General su pronunciamiento respecto de los Estados Financieros de la compañía, cuyo contenido fue presentado de forma oportuna para su evaluación.

Ante tal pedido, la Junta reconoce el esfuerzo desplegado por la Gerencia de la compañía pues los resultados reflejan los beneficios obtenidos, y se pronuncia favorablemente aceptando los Estados Financieros presentados.

A pedido del accionista mayoritario Leopan Internacional S. A., la Junta General de Accionistas decide que, conforme a la ley, del total de utilidades líquidas obtenidas luego de deducir la participación de trabajadores, impuesto a la renta y la asignación para efectos de destinarlo a reserva legal, la que no será menor al 10% del valor de las utilidades líquidas, de los períodos anteriores –USD99.885,69- y del presente –USD373.403.94- se destine para entrega a los accionistas en calidad de dividendos el valor de USD400.000, tomando la totalidad del saldo de utilidades no distribuidas años anteriores, esto es, USD99.885.69 y la diferencia de USD300.114.31 de las utilidades del año 2001, a prorrata del valor que les corresponde a cada uno, debiendo quedar el saldo

DR. RAMIRO ÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

para uso posterior según decida la Junta en el futuro y según necesidades de la compañía.

QUINTO PUNTO. Directorio.

De acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 33.1. del Artículo Trigésimo Tercero de los Estatutos, es responsabilidad de la Junta General la designación anual o reelección de los miembros del Directorio, por lo que el Presidente solicita a los accionistas pronunciarse en tal sentido.

La Junta General de Accionistas por unanimidad decide reelegir a los actuales Directores, tanto Principales como Suplentes, señores:

Principales:

Primer Director:	Oscar SEVILLANO ESCOBAR
Segundo Director:	Germán BRAVO
Tercer Director:	Francisco SANTILLÁN ALMEIDA

Suplentes:

Primer Director:	Miguel CORDERO VELÁSQUEZ
Segundo Director:	Ramiro SALAZAR CORDERO
Tercer Director:	Juan Carlos SOSA GALLARDO

SEXTO PUNTO. Presidente del Directorio y de la Compañía.

El Presidente indica a la Junta General de Accionistas, que en sujeción a lo establecido en el Numeral 34.1. del Artículo Trigésimo Cuarto de los Estatutos, debe designar al Presidente del Directorio, que lo será también de la compañía o reelegir al actual, una vez que su período de funciones ha concluido.

En virtud de este planteamiento, la Junta General decide por unanimidad ratificar y reelegir al señor Oscar SEVILLANO ESCOBAR en calidad de Presidente del Directorio y de la Compañía, a cuyo nombre piden al Secretario que emita el nombramiento y realice los trámites correspondientes de inscripción.

SÉPTIMO PUNTO. Comisarios.

Acogiendo lo dispuesto en el artículo Décimo Octavo, literal a) del Estatuto Social de la compañía, el Gerente indica a la Junta General que es su obligación la designación de los Comisarios, principal y suplente de la compañía por el siguiente período.

La Junta General en consideración al trabajo realizado por el actual Comisario Principal decide ratificar y reelegir en su cargo a la Lic. Eulalia DE MOSCOSO y como Comisario Suplente a la licenciada Margarita AYALA, autorizando al

Secretario, la elaboración de las comunicaciones con las cuales se les haga conocer de la decisión de la Junta.

OCTAVO PUNTO. Disminución y Aumento de capital.

El Gerente lleva a conocimiento de los accionistas que el trámite de disminución y aumento de capital resuelto por la Junta en el año 2001, fue suspendido en razón de los ajustes que debió efectuarse a los estados financieros por sugerencia de la Superintendencia de Compañías, en comunicación del 01 de marzo de 2002, cuyo resultado fue la variación en los saldos de las cuentas patrimoniales con corte al 31 de marzo de 2002, conforme consta de anexo contable que se presenta a la Junta para su evaluación y conocimiento.

De esta información se desprende que a la fecha indicada, esto es, 31 de marzo de 2002, el saldo de la cuenta "Utilidades No Distribuidas Años Anteriores" alcanza el valor de USD727.261,27 del cual se debe disminuir el valor dispuesto que se entregue como dividendos, quedando un saldo final de USD327.261,27 del que el Gerente sugiere se tome el valor correspondiente para el aumento de capital que se pretende realizar.

El representante del accionista, LEOPAN INTERNACIONAL S.A. insiste ante la Junta General de Accionistas, que previo a resolver el aumento de capital se tenga en cuenta el interés de su representada de recuperar el préstamo que realizó a favor de la compañía LILE S.A., por el equivalente a USD5.000 en la fecha de constitución de la compañía, cuyo pago fue analizado y aprobado por la Junta del 30 de marzo de 2001 y ratificado en la Junta del 12 de septiembre del mismo año.

Los accionistas, Dilmex S.A. y Lein S.A., ratifican su aceptación respecto de la necesidad de reconocer y establecer la existencia de la deuda a nombre de la compañía Leopan Internacional S.A. en los términos resueltos en la Junta mencionada.

Con estos antecedentes, la Junta General decide por unanimidad:

1. Dejar sin efecto todo lo resuelto en las Juntas Generales de Accionistas del 30 de marzo y 12 de septiembre de 2001.
2. Aprobar la disminución del capital social suscrito y pagado de la compañía en el valor reclamado por LEOPAN INTERNACIONAL S.A., esto es, CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD5,000.oo), a prorrata de lo que a cada accionista le corresponde asumir, según el porcentaje de participación en el haber accionario; alcanzando en consecuencia el capital social un valor de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD2.668). De igual forma la Junta decide que el valor de la disminución de capital se traslade a la cuenta de Pasivo Corriente" y que el valor correspondiente a los accionistas Dilmex S.A. y Lein

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

S.A., se pague a favor de Leopan Internacional S.A., sin intereses, dentro de un plazo de hasta un año contado desde esta fecha en virtud del acuerdo de cesión de derechos existente entre los accionistas y que su representante lo ratifica expresamente en este acto.

3. Aumentar el capital de la compañía en OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD87,332.00) de tal manera que el nuevo capital suscrito y pagado, luego de la disminución de capital mencionada, sea de NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD90,000.oo) y que el pago de la totalidad del aumento del capital acordado se realice mediante capitalización de la cuenta Utilidades No Distribuidas de Años Anteriores, considerando el saldo que se halla registrado en los libros contables de la compañía al 31 de marzo de 2002. Para los efectos correspondientes, se deberá emitir adicionalmente el número de acciones ordinarias y nominativas que corresponda a favor de cada uno de los accionistas a prorrata de su participación social, anulando las acciones inmersas en la disminución de capital.

NOVENO PUNTO. Inclusión Del Capital Autorizado:

El Gerente menciona a la Junta General de Accionistas, que ya conoció y decidió la inclusión de la figura del capital autorizado y es necesario ratificar tal decisión.

La Junta General de Accionistas luego de escuchar el planteamiento del Gerente y considerarlo conveniente y adecuado, resuelve unánimemente introducir la figura del capital autorizado en el Estatuto Social, al tenor de lo dispuesto en la Ley de Mercado de Valores publicada en el Registro Oficial Suplemento N° 199 de 28 de mayo de 1993, en razón de no contar con ella y considerarlo conveniente, y que será por el equivalente de hasta el doble del capital suscrito, reformando los Estatutos en lo pertinente, en consecuencia fija el capital autorizado de la compañía en CIENTO OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD180,000.oo).

DÉCIMO PUNTO. Elevación del valor nominal de las acciones.

En relación con el proceso de dolarización vigente en la economía ecuatoriana, el Presidente señala que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Resolución N°8 de la Superintendencia de Compañías, Integración de Capital de Compañías por Dolarización, Publicada en el Registro Oficial N° 69 del 3 de mayo de 2000, la Junta General de Accionistas tiene la facultad de resolver la elevación del importe de las acciones en que se dividan sus capitales al valor nominal de un dólar o múltiplos de un dólar de los Estados Unidos de América, utilizando para ello cualquier mecanismo que no sea contrario a la ley, a sus estatutos, y a los reglamentos sobre esta materia, y sugiere que el importe actual de USD0.04 de cada acción se lo eleve al equivalente a cien dólares

(USD100,00), y así se lo haga constar en el nuevo Cuadro de Integración de Capital.

La Junta General resuelve por unanimidad elevar el importe de las acciones en los términos sugeridos por el Presidente, por lo que cada una de las acciones tendrá un valor de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, y así se deberá registrar en los Libros Sociales, anulando él o los Títulos emitidos con la valoración anterior y emitiendo los nuevos como establece la ley.

UNDÉCIMO PUNTO. Reforma de Estatutos.

La Junta General de Accionistas, luego de revisar los cambios resueltos durante esta reunión, coincide en la necesidad de reformar los Estatutos Sociales, y en consecuencia unánimemente resuelve:

Reformar el artículo Sexto del Capítulo Segundo: CAPITAL. ACCIONES Y ACCIONISTAS de los Estatutos Sociales, que dirá:

> *"ARTÍCULO SEXTO. SEIS PUNTO UNO. CAPITAL SOCIAL.- La compañía tiene un capital social suscrito y pagado de NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD90,000,00) divididos en novecientas acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, numeradas del cero cero uno al novecientos. SEIS PUNTO DOS. DEL CAPITAL AUTORIZADO. El capital autorizado de la compañía es de CIENTO OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD180.000) ."*

En consecuencia, la Junta aprueba el siguiente cuadro de Integración de Capital Suscrito y Pagado:

Accionista	%	Capital Anterior		Disminución de Capital		Cuentas Aumento	Aumento de Capital		Total	Total
		Valor	Acciones USD0,04	Valor USD	Acciones USD0,04	Utilidades no Distribuidas.	Valor USD	Acciones $100 c/u	Capital Actual	Acciones
LEOPAN INTERNACIONAL	98	7514,64	187.866	4900,00	122.500	85.585.36	85.585,36	855.85	88200,00	882
DILMEX S.A.	1	76,68	1917	50,00	1250	873,32	873,32	8.73	900,00	9
LEIN S.A.	1	76,68	1917	50,00	1250	873,32	873,32	8.73	900,00	9
TOTAL	100	7668,00	191.700	5000,00	125.000	87.332,00	87.332,00	873.32	90,000.00	900

Se deja expresa constancia de que la inversión realizada por LEOPAN INTERNACIONAL S.A., DILMEX S.A. y LEIN S.A. tiene el carácter de extranjera directa y deberá ser registrada en su oportunidad ante los organismos públicos correspondientes.

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

La Junta autoriza al Gerente elevar la presente acta a escritura pública, a suscribir la Escritura de Disminución, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía y a gestionar ante las autoridades administrativas pertinentes, con el fin de cumplir con el encargo encomendado, quedando autorizado además para realizar los ajustes o cambios que fueren necesarios en materia contable a efectos de dar cumplimiento a esta disposición.

Agotado el orden del día, se concede un tiempo prudencial para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, el Presidente, la da lectura y se la aprueba en forma unánime sin cambios.

Siendo las 20 horas quince minutos, el presidente da por concluida la sesión.

Dr. Miguel CORDERO VELÁSQUEZ
Presidente Ad Hoc
Representante de
LEOPAN INTERNACIONAI S.A.
DILMEX S.A.
LEIN S.A.

Fernando SALDARRIAGA G.
Secretario Gerente

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 4 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a, 14 2007

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Notaría 32da
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva

0000097

Quito, 28 de febrero de 2000

39916

REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO
25 JUL 2002
PAGADO

Señor
Jesús Fernando SALDARRIAGA GONZALEZ
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle que el Directorio de la compañía LILE S.A., en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2000, tuvo el acierto de elegir a usted como GERENTE de la compañía, en reemplazo del doctor Sergio ROBLEDO RESTREPO, cuyo nombramiento se inscribió en el Registro mercantil el 28 de julio de 1998, con las atribuciones constantes en el Numeral 43.2 del Artículo Cuadragésimo de los Estatutos Sociales, especialmente la representación legal única, judicial y extrajudicial de la misma; gestión que la desempeñará por el período de CINCO años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil del presente nombramiento.

Los Estatutos de la compañía constan en la Escritura Pública de constitución, celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, doctor Marco A. Vela Vasco, el 12 de mayo de 1993; legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 28 de mayo del mismo año.

Atentamente,

Dr. Sergio ROBLEDO R.
Secretario del Directorio

Acepto el nombramiento de Gerente de LILE S.A.- Quito, a 26 de febrero de 2000.

Jesús F. Saldarriaga González
Pspte. N°. 70 547.350
Expedido en : PEREIRA - COLOMBIA
Fecha expedición: 17 – 05 – 1.996

Jesús Fernando Saldarriaga González

Se ha quedado inscrito el presente nombramiento bajo el N° 2492 del Registro Tomo 131
3 MAY 2000
REGISTRO MERCANTIL
DR. RAMIRO ORVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Con fecha 3 de Mayo de 2000 se halla
INSCRITO el nombramiento de Gerente
otorgado por Lile S.A.
a favor de Jesús Saldarriaga Ga[illegible]
Quito, a 25 de Julio del 2002

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000028

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE / Passport Nº C.C 70'547.350 .

APELLIDOS / Surnames

SALDARRIAGA GONZALEZ

NOMBRES / Given Names

JESUS FERNANDO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / Date and place of birth

Dic-24-1957 MEDELLIN

SEXO / Sex M X/ F

TALLA / Height 1-70

OJOS / Color of eyes CAFE

NARIZ / Nose AGUILENA

CIUDAD EXPEDICION / City of issue PEREIRA

FECHA EXPEDICION / Date of issue May-17-1996

FECHA VENCIMIENTO / Date of expiry May-17-2006

FIRMA DEL TITULAR / Holder's Signature

AUTORIDAD / Authority

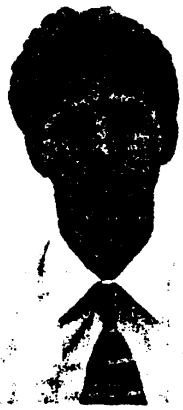

AF 273606

INDICE DERECHO

Right Index Finger

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de / foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido y en todo lo cual doy fe.

Quito, a, 25 JUL 2002

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
Quito - Ecuador

Dr. Ramiro Dávila Silva

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO **ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE DISMINUCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, INCLUSIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LILE SOCIEDAD ANONIMA,** DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, 25 DE JULIO DEL 2002.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Notaría 32da
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva

RAZON: CON ESTA FECHA SENTE RAZON AL MARGEN DE LA MATRIZ **DE DISMINUCIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, SIMULTANEOS, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA LILE S.A.".** OTORGADA ANTE MI EL 25 DE JULIO DEL 2002, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION NUMERO 02.Q.IJ.3555, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2002, Y EN LA QUE SE RESUELVE APROBAR DICHA ESCRITURA PUBLICA.- QUITO, A 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.002.-

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Notaría 32da
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva

RAZÓN: Tomé nota al margen de la matriz de constitución de la compañía "LILE S.A.", otorgada ante mí el 12 de mayo de 1993, de la Resolución Nº 02.Q.IJ.3555 de 2 de octubre del 2002, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, mediante la cual se aprueba la disminución y aumento del capital suscrito, simultáneos, fijación del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía "LILE S.A.", a que se refiere la presente escritura.- Quito, 25 de octubre del 2002.-

DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000010

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **02.Q.IJ. TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 02 de Octubre del 2.002, bajo el número **3953** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1147 del Registro Mercantil de veinte y ocho de Mayo de mil novecientos noventa y tres, a fs 1923 vta., Tomo 124.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **DISMINUCIÓN Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, SIMULTÁNEOS; FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **" LILE S.A. "**, otorgada el 25 de Julio del 2.002, ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **40856**.- Quito, a veinte y dos de Noviembre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RG/lg.-